

San Juan, 4 de mayo de 1954

Boletín
Administrativo
Núm. 105

P R O C L A M A

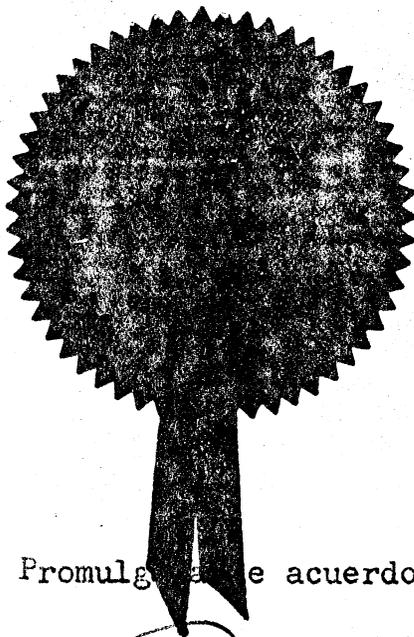
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Día de las Madres, 1954

POR CUANTO, el segundo domingo de mayo de cada año ha sido designado como Día de las Madres en Puerto Rico por la Ley Núm. 25 del 1915, en la cual se encomienda al Gobernador el recordar al pueblo dicho día;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente me complazco en recordar a todos los habitantes de esta Isla que el domingo 9 de mayo es el fijado por ley como Día de las Madres este año, para rendir homenaje al hogar y a la maternidad, honrando el recuerdo de las madres fallecidas, y alegrando la existencia de aquellas que aún viven, por medio de demostraciones de cariño, de servicios adecuados en las iglesias y demás organizaciones religiosas y cívicas, y luciendo la emblemática madreselva sugerida por nuestra Asamblea Legislativa, como manifestación externa de júbilo por el sublime ideal que se conmemora.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 4 de mayo, A. D. mil novecientos cincuenta y cuatro.



Luis Muñoz Marín
LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 4 de mayo de 1954.

Adolfo Porrata Doria
ADOLFO PORRATA DORIA
Secretario Auxiliar de Estado, Interino